



Leticia, diciembre 12 de 2025

Oficio: 138000201-2202

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 157411

PARA: **Juan Carlos Palomares Florez**
Jefe División Administrativa y Financiera

DE: **Ariel Parra Hurtado**
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)

ASUNTO: Comunicación de designación de supervisión de la orden de compra No. **157411** suscrita el 9 de diciembre de 2025, suscrito con la UNION TEMPORAL SERTOP 2.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. **157411**, cuyo objeto consiste en el “*Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, mediante la modalidad de Ordenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente*”.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades que tiene el supervisor, establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993; Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la **CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Igualmente, deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías si aplica, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; para el efecto podrá consultar esta información en la tienda virtual del estado colombiano, el viento de cotización No. 202892, en el siguiente link:

[Orden de compra 157411 \(copenhost.com\)](http://copenhost.com)

Teniendo en cuenta que la orden de compra citada en el asunto.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el Formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, le solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en la minuta del contrato o en el acuerdo marco de precios y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en la minuta del acuerdo marco se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación dentro del menor término posible al despacho de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, para revisión y aprobación del Director Seccional.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser remitida al contratista y al despacho de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que este ubicado en la tienda virtual del estado colombiano, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a su expedición

Cordialmente.



Ariel Parra Hurtado
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)
Ordenador del Gasto